

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular I Rad. 11001400305320190078300

En virtud que a la fecha se encuentra pendiente por notificar el mandamiento de pago proferido el 18 de septiembre de 2019, , para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que notifique el mandamiento de pago o acredite diligenciamiento del despacho comisorio.

Contabilizar el termino as partir de la comunicación de este auto por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>15</u> Marzo - 2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--